

Ontiveros Alonso, M. (Dir.) (2015). *Anuario Mexicano de Derecho Penal Económico*. México D.F.: Ubijus, 668 p.

Más allá de las dificultades inherentes a su denominación y al ámbito que con ella se pretende demarcar, es un hecho indudable que la irrupción del llamado 'derecho penal económico' en el escenario de lo penal ha causado importantes consecuencias: el diseño de una política criminal pensada para 'enfrentar' una delincuencia de carácter económico con alcance global en la que intervienen corporaciones, la 'adaptación' de la parte general (de la teoría del delito y, también, por supuesto, de la pena), la redefinición de algunos 'delitos tradicionales' y la creación de un importante número de 'nuevos delitos' al amparo de una técnica legislativa que confronta los principios clásicos o, en fin, los ajustes en punto de las técnicas de investigación y de los regímenes procesal y probatorio, ilustran con claridad meridiana lo dicho.

Las plurales y muy diversas cuestiones que el derecho penal económico propone justifican sobradamente el interés que esta – ya no tan nueva– parcela del derecho penal ha suscitado entre los estudiosos a lo largo de los últimos 30 años. En esta línea temática se inscribe el *Anuario Mexicano de Derecho Penal Económico*, dirigido por el Prof. M. Ontiveros Alonso y prologado por el Prof. Dr. Dr. *h. c. mult. U.* Kindhäuser, que, en su primer número, recoge una cantidad significativa de contribuciones –realizadas por reconocidos especialistas de Latinoamérica y Europa– en torno a varios de los temas anunciados en el párrafo anterior.

En efecto, un par de esos escritos se dedican a los aspectos más generales del significado político del derecho penal económico (E. Demetrio Crespo) y a las dificultades inherentes a la sanción de esta forma de delincuencia 'de cuello blanco', a la cual contribuyen la percepción social sobre la misma y el contexto empresarial que la acompaña con frecuencia (L. Zúñiga Rodríguez).

Otro grupo importante de autores, por su parte, reflexiona sobre materias relativas a la parte general tales como las relaciones entre la teoría del delito y el derecho penal económico (J. M. Silva Sánchez) y la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Este último tema se aborda desde diversas perspectivas y no sólo las que incumben a la aludida parte general propiamente dicha: se destinan sendos acápites a la filosofía y política de la atribución de responsabilidad en estos casos (J. L. Guzmán Dalbora), a los interrogantes que suscita su penalización en México y en España (R. F. Ríos Garza) o a su evolución en los ordenamientos argentino (E. C. Sarrabayrouse) e italiano (R. A. Ruggiero). También se

analizan, en clave procesal, las consecuencias penales para tales sujetos (J. Ch. Pérez Flores) y la aplicación de la conformidad en España (N. Rodríguez García).

Dentro del grupo aludido de aspectos relativos a la parte general pueden incluirse, asimismo, los escritos sobre el papel que le corresponde a los programas de cumplimiento normativo en la determinación de la responsabilidad penal por delitos económicos. En este punto, se examinan los mecanismos para hacerlos más efectivos (M. Muñoz de Morales Romero) y su aplicación en el entorno particular de los grupos económicos (L. Carranza Figón) o de ciertas actividades especialmente 'riesgosas', en concreto, la de los casinos (M. Ontiveros Alonso).

Finalmente, en lo atinente a la parte especial, los estudiosos invitados a intervenir en esta publicación tratan los delitos de revelación de secretos industriales y su sanción en México (M. Gallardo Rosado), el abuso de mercado –abuso de información privilegiada y manipulación del mercado– como un banco de prueba para la integración de los regímenes administrativo y penal en la Unión Europea– (J. Vervaele), la manipulación del mercado, si bien desde la perspectiva de los retos que dicho comportamiento propone para el derecho penal –económico– del siglo XXI (C. Gómez-Jara Díez), las quiebras punibles y el derecho concursal mexicano y español (L. Roca de Agapito) y, cómo no, el lavado de activos cuyo tratamiento se propone desde varios frentes: para ilustrar la normativización del derecho penal (M. Polaino-Orts), refiriéndolo a ciertos delitos fuente como el tributario (D. C. Caro Coria) o los relativos a la ordenación territorial –en España– (M. Á. Núñez Paz) o, en fin, respecto de los honorarios que perciben los abogados (J. A. Caro John).

También merecen un capítulo aparte los delitos patrimoniales, cuyo nexo con los delitos económicos es innegable y su distinción, en no pocas ocasiones, compleja. En esta materia se propone un sistema –con todo lo que ello implica– de protección penal del patrimonio elaborado a partir de los delitos de hurto, estafa, extorsión y receptación que sirven como referente para su construcción (U. Kindhäuser).

En este primer número del Anuario, conforme se colige de los contenidos publicados, hay dos temas que llaman poderosamente la atención de los autores: por una parte, el asunto de la responsabilidad penal de las personas jurídicas (con seis contribuciones) y, por la otra, el lavado de activos (con tres). En relación con el primero, además de la ya tradicional e inagotable referencia a los problemas inherentes a su implementación en los sistemas de tradición continental-europea, cabe destacar las muy interesantes cuestiones de carácter procesal propuestas, pues dicho aspecto no ha sido explorado con la misma intensidad que el sustantivo. Debe añadirse a favor de esta evidente proliferación de escritos sobre el asunto indicado, que a ella contribuye una situación coyuntural: la reciente incorporación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas en el distrito federal –al igual que en España o en Chile–, lugar, no se olvide, de la publicación del Anuario.

También, a propósito de este tópico, resaltan los escritos dedicados a los programas de cumplimiento normativo (tres artículos adicionales), en tanto mecanismo diseñado para prevenir, detectar y controlar riesgos, no sólo de mercado o financieros, sino normativos –y en este caso, penales–, así como al impacto de tales instrumentos a la hora de atribuir responsabilidad penal a las empresas y/o a sus órganos. De ahí la preocupación por su efectividad.

Por cuanto mira con el segundo tema, no puede dejar de advertirse que el lavado de activos se encuentra presente en el escenario penal desde hace ya algún tiempo y que no siempre está relacionado con la ‘delincuencia económica’; no obstante, la doctrina especializada ha entendido de forma mayoritaria que el blanqueo es, en sí mismo, un delito que atenta contra el orden económico y, además, en un número no menor de casos, el delito que origina los recursos cuya legalización se penaliza también se considera económico.

En este sentido, resultan más que pertinentes las referencias al delito tributario como delito fuente –al hilo del cual se proponen serios problemas– o a los punibles que, en España, atentan contra la ‘ordenación territorial’ –sin que estos puedan equiparse, sin más, a la llamada ‘corrupción urbanística’, que posee un alcance mayor– y, claro, a la actividad de ciertos profesionales, en especial, los abogados, cuya participación en la cadena de lavado ha despertado muchos interrogantes, uno de los cuales es objeto de examen particular en esta obra: el atinente a los honorarios pagados con recursos de origen ilícito.

En cualquier caso, el elenco variopinto de aspectos tratados en esta edición del Anuario Mexicano de Derecho Penal Económico refleja, sin pretensión de exhaustividad, la diversidad de ámbitos en los cuales incide el derecho penal económico; naturalmente, la relevancia tanto teórica como práctica de las temáticas asociadas a este último explica con suficiencia el interés de los autores en tales cuestiones y justifica la publicación de la obra. Mal haría, entonces, en reclamarse una selección de temas diferente o exigirse una mayor cobertura en los mismos, pues, lo cierto es que pretender una obra universal en la materia resulta, cuando menos, irrealizable.

Habida cuenta de los asuntos analizados y del renombre de sus autores, bien puede recomendarse la lectura de esta obra en la que el interesado –trátase de un teórico o de un práctico– seguro encontrará ideas sugerentes y enfoques críticos sobre estos temas. La comunidad académica de habla hispana debe recibir con agrado esta iniciativa liderada por el Prof. Ontiveros Alonso, cuya realización da cuenta de un gran esfuerzo editorial.

*Renato Vargas Lozano.*